

ORD. N°: 0073

ANT.: - Solicitud de Informe Previo de don Cristián Bernardo Suzarte Urrutia sobre transferencia de Concesión de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-93, de Villa Alegre, a Cristián Bernardo Suzarte Urrutia E.I.R.L.
Rol N° ILP 0077-10 FNE.

- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 18 ENE. 2011

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

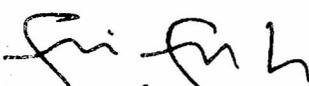
**A : SR. CRISTIÁN BERNARDO SUZARTE URRUTIA
ABATE MOLINA 1048
VILLA ALEGRE**

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto de la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-93, otorgada para la ciudad de Villa Alegre, VII Región, de la que es titular, a la empresa individual de responsabilidad limitada Cristián Bernardo Suzarte Urrutia E.I.R.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que, con el mérito de los análisis jurídico y económico efectuados en relación con la operación consultada, de los que da cuenta el Informe de fecha 14 de enero en curso, cuya copia se adjunta, y atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y

nacional que se desprende de la información proporcionada, el Fiscal infrascrito informa favorablemente la solicitud del Antecedente, por estimar que la transferencia consultada, no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Saluda atentamente a usted,


FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE
Sr. Carlos Smith Quezada
Fono: 7535623